




de Sumencia, y el depositario del P. de la
 Pedro Tomas de la Cruz Mayor, p. allan en el
 Campo; por el Sr. Al. Mayor, presidente
 previa la lectura de sus P. de la Cruz, y el
 Juram. q. prestaron de cumplir fidel y legal-
 mente con sus respectivos empleos en causas
 p. juicio atrevido, y tambien el p. venido p.
 la P. de la Cruz de primero de Agosto del año
 pasado mil ochocientos veinte y quatro, se
 les puso en posesion, y en señal de ella el Sr.
 Al. de Segunda y el Sr. Al. Mayor acordaron
 las llaves de jur. y los Sr. Regidores de entrega-
 ron de las llaves del castillo y uno y otro
 ocuparon sus respectivos anientos; cuya posesion
 tomaron y les fue dada quietud y pacifica-
 y sin contradiccion de persona alguna; acordan-
 dose su modo como se hizo el executado
 con el Sr. Al. de primero, diputado de Segunda,
 y depositario tan luego como se acordaron
 a esta d. de la Cruz; en cuyo estado se firmo y
 con elyo un acto de posesion q. firmaron sus
 P. de la Cruz con los Sr. posesionados q. supieron ha-
 cerlo de q. To el Sr. Cast. = Inca Inca =
 Gual = C. =

Lic. D. Juan Gallo
 Sanchez



Antonio Avellan
 Guandiel

